



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 095--2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 24 de febrero del 2025

VISTO:

El Memorando Nº 126-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 17 de febrero del 2025 emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe Nº 0080-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE/A.PTO, de fecha 17 de febrero de 2025 emitido por la jefa del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe Nº 012-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE-A. Organización, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la jefa del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Memorando Nº 131-2025-GRL-DIRESA-RISHO-OAI de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Atención Integral y el Memorando Nº 0171-2025-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29889, ley que modifica el artículo 11º de la Ley 26842, Ley General de Salud y garantiza los Derechos De Las Personas Con Problemas De Salud Mental, garantiza el cumplimiento de la política de protección de la salud de las personas siendo clave para la salud mental de la sociedad.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 012-2006/MINSA, que aprobó el Documento Técnico "Plan General De La Estrategia Sanitaria Nacional De Salud Mental y Cultural de Paz 2005-2010, con la finalidad del desarrollo de las actividades en salud mental.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 278-2011/MINSA, que aprobó el Documento Técnico de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011/2021. Con la finalidad de establecer los lineamientos para el desarrollo de las atenciones en salud mental en los establecimientos no especializados en salud mental.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 574-2017/MINSA, que aprobó la NTS Nº 138-MINSA/DGIEsp-V.01 "Norma Técnica de Salud Mental de Centros de Salud Mental Comunitarios", se establecen los Centros de Salud Mentales Comunitarios como establecimientos especializados en salud mental, encargados de la protección, prevención y promoción de la salud mental en las personas. Se establece como una de las funciones del CSMC la realización de asistencias técnicas, supervisión y capacitación para la mejora de las intervenciones clínicas, psicosociales y de gestión en salud mental y los establecimientos de salud del primer nivel de atención y servicios médicos de apoyo en su territorio.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 356-2018/MINSA, "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021", se implementen las Unidades de Hospitalización en Salud Mental en los hospitales generales, promoviendo la atención Especializada en un espacio inclusive con la finalidad de articular con los centros de Salud Mental Comunitarios para la referencia y atención a usuarios con problemas de salud mental.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 232-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de programación y de Medición de Avances del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental" donde se define la ACTIVIDAD 1.3: ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL, se establece su definición, organización, criterio de programación y de determinación de avance de la metafísica.

Que, el equipo multidisciplinario del **CSMC INTIPALKA** está altamente capacitado para la atención en los establecimientos de salud del primer nivel de atención especializado (Centros de Salud Mental Comunitario) y para realizar acciones de coordinación, intercambio de casos clínicos, asesoría técnica y otras acciones de acompañamiento a los establecimientos de primer nivel de atención no especializado.

Que, mediante Informe N° 001-2025—PS-NSM/CSMC-INTIPALKA, de fecha 08 de febrero del 2025, la Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario Intipalka con Informe Técnico Sustentatorio remite el "**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO INTIPALKA – 2025**" para el sustento y cumplimiento de las actividades programadas es necesario contar con la Resolución Directoral; para luego socializar con los Jefes de micro redes para el cumplimiento de las actividades programadas en el presente año.

Con Memorando N° 126-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 17 de febrero del 2025 la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite **OPINIÓN FAVORABLE** al documento técnico denominado "**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO INTIPALKA – 2025**".

Con el visto bueno de la Unidades Personal, Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL/GGR, de fecha 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO INTIPALKA – 2025**", que se acompaña como anexo (38 folios) a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario INTIPALKA, sea responsable de velar por el cumplimiento del mencionado Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Unidad de Asesoría Jurídica proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

JGMDLC/MACC/crbch.
Distribución
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PLANEAMIENTO
OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
UNIDAD DE PERSONAL
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.

Dr. Jose Guillermo Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)